ANEXO

CLAUSULADO DEL CONTRATO ELECTRÓNICO DE MÍNIMA CUANTÍA
PROCESO MC-001-2025

Entre los suscritos a saber, **la PERSONERÍA MUNICIPAL DE BELALCÁZAR (CALDAS)**, entidad pública del orden municipal, con autonomía administrativa y presupuestal, quien para efectos del presente contrato se denominará **LA ENTIDAD**, y por la otra parte **DANIEL FELIPE GARCÍA RESTREPO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.057.757.357**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, se ha convenido integrar el presente ANEXO DE CLAUSULADO al Contrato Electrónico de Mínima Cuantía, celebrado y suscrito a través de la plataforma SECOP II, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO SUMINISTRO DE EQUIPOS DE COMPUTO PARA EL FORTALECIMEINTO DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE BELALCAZAR CALDAS.

SEGUNDA: CONDICIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO.

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	SUBTOTAL
COMPUTADOR ALL IN ONE LENOVO IDEACENTRE AIO 27" Computador todo en uno procesador: Intel Core i5 , cantidad de núcleos: 8 Memoria Ram: 16 gb, disco ssd: 512 gb Cantidad de subprocesos: 16 frecuencia básica del procesador: 2.5 ghz. frecuencia turbo máxima: 4.6 ghz, gráficos del procesador: Intel UHD. tipo de almacenamiento de disco: ssd m.2 512gb nvme gen3 pci-e tamaño pantalla: 27" full hd. Conexión a bluetooth y wifi cámara web integrada hd 720p Puertos: 1 x usb 3.2 gen 1 1 x usb 2.0 1 x usb - c 3.2 gen 1 1 x Hdmi 1 x ethernet rj-45 1 x puerto combinado de audífonos y micrófono 1 x entrada de alimentación	1	$ 6.460.000	$ 6.460.000

Incluida licencia Windows 11 pro y licencia Microsoft Office 2024 profesional licenciamiento en físico y vitalicio			
ESCANER EPSON ES 400 II: Especificaciones técnicas: alimentador automático de documentos (ADF), con escaneo dúplex a una sola pasada — es decir, puede escanear ambas caras de un documento en un solo paso. Sensor / tecnología: sensor CIS (Contact Image Sensor), con fuente de luz LED de 3 colores. Resolución óptica: 600 dpi. Resolución máxima interpolada: 1 200 dpi. Profundidad de color: 30 bits (interno) / 24 bits (externo) para color. Hasta 35 páginas por minuto (ppm) en modo simplex (una cara) a 300 dpi. Hasta 70 imágenes por minuto (ipm) en modo dúplex (doble cara) a 300 dpi. Capacidad del alimentador automático (ADF): hasta 50 hojas por carga. Tamaño de documentos soportados: Mínimo: aproximadamente 5.1 × 5.1 cm (2" × 2"). Máximo: hasta 21.6 cm x 609.6 cm (8.5" × 240") — esto incluye hojas largas, recibos, documentos extensos. Gramaje de papel soportado: desde 27 hasta 413 g/m² — puede manejar papeles delgados hasta papeles bastante gruesos, además de sobres, tarjetas de presentación, carnés, etc. Ciclo de trabajo diario estimado: hasta 4.000 páginas por día. Conectividad: USB 3.0 (tipo B), compatible con los sistemas operativos Windows y macOS. Software incluido: incluye software como Epson ScanSmart (o Epson Scan 2) — permite vista previa, exportar a PDF, OCR (generar PDFs buscables), enviar por correo o subir a la nube.	1	$ 3.520.000	$ 3.520.000
NOTA: Todos los ítems incluidos en esta cotización cuentan con 1 año de garantía por defectos de fabricación y/o funcionamiento. Las licencias tanto del sistema operativo Windows 11 Pro como la licencia de Office Profesional 2024 son de carácter vitalicio y no son transferibles.			
		GRAN TOTAL	**$ 9.980.000**

TERCERA: OTRAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA: El contratista deberá asumir el costo de las estampillas y de los impuestos que estén a su cargo, a título meramente informativo y sin eximir al contratista de asumir otros no mencionados, son los siguientes:

* Estampilla Procultura: 1%
* Estampilla Rética: 0.5%
* Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor: 4%
* Pro-Universidad: 2%
* Servicios Generales (declarantes renta): 4%
* Estampilla Pro-Deporte: 1%
* Estampilla Pro-Justicia Familiar: 2%

Para efectos de la retención en la fuente por renta, el Municipio procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente. En caso de que no haya lugar a ello, el proponente deberá indicar la norma que lo excluye o le otorga la exención.

CUARTA: **VALOR:** El valor estimado es de NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($9.980.000) incluido IVA y todos los demás impuestos y costos que derivan de la suscripción del contrato.

QUINTA: FORMA DE PAGO: La forma de pago del contrato será la siguiente: Se realizarán pagos parciales de acuerdo con la ejecución de actividades concertadas entre el contratista y el supervisor, en todo caso, el último pago se hará con el cumplimiento total el contrato. Cada pago se realizará previa autorización del supervisor del contrato, además estará sujeto a las disponibilidades de tesorería y de caja, lo mismo que a la programación del gasto que para el efecto contempla la Secretaría de Hacienda Municipal.

SEXTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal: No. 0000000866 del 20 de noviembre de 2025, rubro 2.1.2.01.01.003.03.01. y Registro Presupuestal, RP. No. 0000001545 del 13 de diciembre de 2025.

SEPTIMA: **GARANTÍAS**: Según el decreto 1082 de 2015 que reza: La entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en grandes superficies. Con fundamento en la normatividad anterior, el objeto, valor y forma de pago del contrato, la Personería Municipal de

Belalcázar (Caldas) estima que no es necesaria la constitución de garantía alguna, solo se requerirá las garantías legales de los productos a proveer.

OCTAVA: PLAZO: Plazo del contrato será desde la firma del acta de inicio hasta el 22 de diciembre del año 2025.

NOVENA: LEGISLACIÓN APLICABLE: El presente proceso se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y las normas que las adicionen, modifiquen o complementen, según corresponda, así como en las normas civiles y comerciales aplicables.

DECIMA: SUPERVISOR: El dr. JAIME ALBEYRE BAHAMÓN CUBILLOS, Personero Municipal de Belalcázar, Caldas, ejercerá la Supervisión del presente contrato quien deberá cumplir con las funciones que la ley establece.

JAIME BAHAMÓN C.

JAIME ALBEYRE BAHAMÓN CUBILLOS

Abogado

Personero Municipal